



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO N° 004-2023-MDP/CM

Pallpata, 27 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 05/04/2023, bajo la convocatoria del Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE, y la asistencia de los señores regidores: LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAQUI, HERMELINDA CHAISA MEDINA, PAULINO PACCOTACYA HANCCO, ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE Y CLEMENCIA LUPO CHACCA, se ha dado el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordiando con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado sobre el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA, INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN 2019-2022, Y EL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL, presentado por el Asesor Legal Externo Abg. Eloy Imata Huahuacapa; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA, INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN 2019-2022, Y EL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL; la misma que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento y formalización del presente acuerdo a las unidades orgánicas, Secretaria General, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473684
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO N° 004-2023-MDP/CM

Pallpata, 27 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 05/04/2023, bajo la convocatoria del Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQUE, y la asistencia de los señores regidores: LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAQUI, HERMELINDA CHAISA MEDINA, PAULINO PACCOTACYA HANCCO, ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE Y CLEMENCIA LUPO CHACCA, se ha dado el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado sobre el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA, INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN 2019-2022, Y EL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL, presentado por el Asesor Legal Externo Abg. Eloy Imata Huahuaccapa; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA, INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN 2019-2022, Y EL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL; la misma que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento y formalización del presente acuerdo a las unidades orgánicas, Secretaría General, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
- Alcaldía
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque

DNI: 40473604
ALCALDE